



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EXP UNC 0040990/2019

---

VISTO:

La solicitud presentada por María Candela Méndez a la Facultad de Psicología para la autorización del dictado del seminario electivo no permanente "Sexo, Género y Sexuación para el Psicoanálisis Lacaniano" para el segundo semestre del ciclo lectivo 2020; y

CONSIDERANDO:

Que María Candela Méndez cumplimentó con los requerimientos formales para el dictado del seminario para el año 2020.

Que la mencionada propuesta fue evaluada por la Comisión Evaluadora del área "Perspectivas y problemáticas emergentes en psicologías, feminismos y estudios de género" designada por RHCD 137/19 integrada por Maite Rodigou Nocetti, Patricia Altamirano y Javier López.

Que participan como colaboradores/as docentes Roberto Cordero, María Imberti y Mariana Quevedo Esteves.

Que corresponde que María Candela Méndez dicte el seminario que se trata bajo la modalidad de docencia libre.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado del seminario electivo no permanente "Sexo, Género y Sexuación para el Psicoanálisis Lacaniano" para el segundo semestre del ciclo lectivo 2020, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de María Candela Méndez DNI: 22.851.170, bajo el régimen de docencia libre, y cuyo programa forma parte integrante de la presente resolución como Anexo, con 10 (diez) fojas.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la participación en calidad de colaboradores/as docentes de Roberto Cordero DNI: 30.157.552, María Imberti DNI: 35.472.408 y Mariana Quevedo Esteves DNI 31.518.494 quienes cumplirán las siguientes funciones: Colaboración en la selección de la bibliografía, Traducción de textos correspondientes a la bibliografía, Tutoría y monitoreo en la redacción de los trabajos prácticos, Asistencia y colaboración en Coloquio de evaluación final, Dictado de teóricos, Trabajo en aula con alumnos. Coordinación de actividades grupales, Coordinación junto con el docente a cargo de los proyectos de trabajo de los colaboradores egresados y alumnos (intracátedra), Coordinación de los posteos de material afín a la cátedra (consultas,

información de la cátedra, noticias, textos) en aula virtual, Realización de criterios de presentación de los trabajos prácticos. Las funciones de los colaboradores docentes se adecuarán a lo previsto en el Art. 12 inc. 2 de la Ordenanza 01/08 del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3º: Establecer como materia correlativa a la asignatura Psicoanálisis, la cual debe estar aprobada al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 4º: Fijar un cupo de 100 (cien) estudiantes.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.